



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2022

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/5-2022 de modificación de crédito por:

**CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 31/03/2022.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 65 DE
04/04/2022.**

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 02/05/2022

**ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 82 DE
29/04/2022**



El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, a la vista de los escritos de distintas Concejalías y Servicios Municipales, y teniendo presente que es necesario dotar crédito a ciertas aplicaciones presupuestarias para hacer frente a necesidades surgidas dentro del ejercicio (créditos extraordinarios) así como para dar más crédito a aquellas aplicaciones que contando con previsión inicial la misma va a resultar insuficiente para la cobertura del gasto anual que a las mismas se les debe imputar (suplementos de crédito), y teniendo en cuenta de que se trata de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, es necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, detallando los siguientes:

- El Ayuntamiento de Ciudad Real tiene previsto suscribir un **Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la Rehabilitación de los Caminos del Vicario**, ascendiendo la aportación municipal a **1.000.000 €**, por lo que al no existir previsión presupuestaria para la financiación del gasto referido, será necesario la concesión de un crédito extraordinario, con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.
- Atendiendo a la solicitud del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana en relación con la necesidad de incrementar la dotación crediticia de la aplicación presupuestaria **9201.151 “Gratificaciones Administración General”** en **50.000 euros**, con el fin de proveer tanto a las necesidades de refuerzo puntual de servicios de cara a la próxima elaboración de procedimientos selectivos ordinarios así como los que puedan derivarse de la elaboración y ejecución de la oferta de estabilización del empleo temporal, se hace necesario suplementar dicha aplicación, proponiéndose su financiación con bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias **9201.12100 “Complemento de Destino Administración General”**, por importe de **15.000 euros** y **9201.12101 “Complemento Especifico Administración General”**, por importe de **35.000 euros**. no suponiendo menoscabo de los servicios dado que el incremento de dotación se produce con cargo a dotaciones presupuestarias, objeto de reserva de puesto de trabajo, en las que no se han imputado retribuciones durante el presente ejercicio, así como a situación de incapacidad temporal.



- Vista la necesidad de llevar a cabo la actualización de la deuda con el Consorcio para el **Servicio Contra Incendios y Salvamento de la Provincia de Ciudad Real** correspondiente a ejercicios anteriores (596.856,55 euros), y la adecuación presupuestaria de la aportación correspondiente al presente ejercicio teniendo en cuenta la modificación habida en los Estatutos de dicho Consorcio por el efecto del no pago de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (2.101.643,38), datos con los que no contábamos a fecha de elaboración del Presupuesto de 2022. Se ha tenido en cuenta en la cantidad resultante a aportar al Consorcio, el importe de las nóminas de los funcionarios adscritos al servicio de Extinción de Incendios que abona el Ayuntamiento y se deduce de la aportación municipal; resultando, por tanto, la previsión inicial en dicho ejercicio insuficiente, por lo que se hace necesario suplementar el crédito recogido en la aplicación presupuestaria **943.46702 "Al Consorcio Emergencia Ciudad Real"** en **760.000 euros**, financiándose el mismo con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.
- La previsión contenida en la aplicación presupuestaria **9201.22610 "Previsión cumplimiento resoluciones judiciales"**, por importe de 126.400 euros, presenta a fecha de hoy un saldo de crédito disponible de 11.231,51 euros, el cual, consideramos va a resultar insuficiente para poder hacer frente a las posibles resoluciones judiciales que haya que dar cumplimiento en el presente ejercicio, siendo necesario suplementar la misma en **100.000 euros**, con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.

Asimismo, se hace necesario suplementar diversas aplicaciones presupuestarias detalladas en esta Memoria, al resultar el crédito previsto en la misma insuficiente para cubrir los gastos surgidos dentro del presente ejercicio y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Atendiendo a lo anterior, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, mediante **bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	Importe
1514.62103	ADECUACION ZONA APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS	28.803,00
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS	896.000,00
163.62904	MATERIAL INVENTARIABLE LIMPIEZA	15.000,00
454.75000	CONVENIO JCCM REHABILITACION CAMINOS DEL VICARIO.	1.000.000,00

Total créditos extraordinarios 1.939.803,00 €.

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **1.939.803,00 €**

Total financiación 1.939.803,00 €.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.203	ALQUILER MAQUINARIA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
171.62912	MATERIAL INVENTARRIABLE PARQUES Y JARDINES	25.000,00 €
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	25.000,00 €
2312.22697	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA	1.000,00 €
2312.22698	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	2.000,00 €
2312.48019	AYUDAS COOPERACION INTERNACIONAL EMERGENCIAS	100.000,00 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	50.000,00 €
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES	100.000,00 €
943.46702	AL CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL	760.000,00 €

Total Suplemento de crédito 1.103.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación del suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.151 “Gratificaciones Administración General”**, será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **9201.12100 “Complemento de Destino Administración General”**, por importe de **15.000 euros** y **9201.12101 “Complemento Específico Administración General”**, por importe de **35.000 euros**.

La financiación de los suplementos del resto de aplicaciones presupuestarias, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe **1.053.000,00 euros**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2022

EL CONCEJAL DE HACIENDA



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejales de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2022, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	Importe
1514.62103	ADECUACION ZONA APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS	28.803,00
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS	896.000,00
163.62904	MATERIAL INVENTARIABLE LIMPIEZA	15.000,00
454.75000	CONVENIO JCCM REHABILITACION CAMINOS DEL VICARIO.	1.000.000,00

Total créditos extraordinarios 1.939.803,00 €.

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **1.939.803,00 €**

Total financiación 1.939.803,00 €.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.203	ALQUILER MAQUINARIA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
171.62912	MATERIAL INVENTARRIABLE PARQUES Y JARDINES	25.000,00 €
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	25.000,00 €
2312.22697	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA	1.000,00 €
2312.22698	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	2.000,00 €
2312.48019	AYUDAS COOPERACION INTERNACIONAL EMERGENCIAS	100.000,00 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	50.000,00 €
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES	100.000,00 €
943.46702	AL CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL	760.000,00 €

Total Suplemento de crédito 1.103.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación del suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.151 “Gratificaciones Administración General”**, será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **9201.12100 “Complemento de Destino Administración General”**, por importe de **15.000 euros** y **9201.12101 “Complemento Específico Administración General”**, por importe de **35.000 euros**.

La financiación de los suplementos del resto de aplicaciones presupuestarias, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe **1.053.000,00 euros**.

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2022
LA ALCALDESA,



El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de marzo, en relación con el expediente nº **3/5-2022** de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, afectando a la aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
 - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse "...d) *El Remanente de Tesorería...*".

La Liquidación del Presupuesto de 2021 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/01/2021 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **24.031.113,52 euros**, de los cuales han sido utilizados en distintas modificaciones presupuestarias la cantidad de **15.052.642,30 euros**, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **8.978.471,22 euros**, y, una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito que nos ocupa que asciende a **3.042.803,00 euros**, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **5.935.668,22 euros**.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, y en última instancia apreciada por los jueces y tribunales contencioso-administrativos, si bien se han presentado por las Concejalías correspondientes la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de Septiembre 2021, aprobó mantener en suspenso las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2022
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,
Firmado por RUIZ REDONDO MANUEL -

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/8280

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 3/5-2022,
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE
CRÉDITO**

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente número 3/5-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	Importe
1514.62103	ADECUACION ZONA APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS	28.803,00
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS	896.000,00
163.62904	MATERIAL INVENTARIABLE LIMPIEZA	15.000,00
454.75000	CONVENIO JCCM REHABILITACION CAMINOS DEL VICARIO.	1.000.000,00

Total créditos extraordinarios 1.939.803,00 €.

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **1.939.803,00 €**

Total financiación 1.939.803,00 €.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.203	ALQUILER MAQUINARIA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
171.62912	MATERIAL INVENTARRIABLE PARQUES Y JARDINES	25.000,00 €
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	25.000,00 €
2312.22697	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA	1.000,00 €
2312.22698	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	2.000,00 €
2312.48019	AYUDAS COOPERACION INTERNACIONAL EMERGENCIAS	100.000,00 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	50.000,00 €
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES	100.000,00 €
943.46702	AL CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL	760.000,00 €

Total Suplemento de crédito 1.103.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación del suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.151 “Gratificaciones Administración General”**, será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **9201.12100 “Complemento de Destino Administración General”**, por importe de **15.000 euros** y **9201.12101 “Complemento Específico Administración General”**, por importe de **35.000 euros**.

La financiación de los suplementos del resto de aplicaciones presupuestarias, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe **1.053.000,00 euros**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2.022

EL CONCEJAL DE HACIENDA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/5-2022, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 23 de marzo de 2022

LA FEJE DE SECCIÓN DE GASTOS,

03087837H MARIA
DELO CARMEN SAENZ
(R: P1300026J)

Firmado digitalmente por
03087837H MARIA DELO CARMEN
SAENZ (R: P1300026J)
Fecha: 2022.03.23 10:40:35 +01'00'

Fdo.: Carmen Sáenz Mateo



DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2022, en el punto 5 “PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/5-2022, POR COCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.”, por 7 votos a favor, y 6 abstenciones de los grupos Popular (4), de Unidas Podemos (1) y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - ***4753** el día 30/03/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



CERTIFICADO
PLENO

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el **PLENO** en la sesión **ORDINARIA** el día **31 de marzo de 2022**, en su **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/5-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**, por 12 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (9), de Unidas Podemos (2) y de Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 28 de marzo de 2022:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 3/5-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:



**CERTIFICADO
PLENO**

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente número 3/5-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	Importe
1514.62103	ADECUACION ZONA APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS	28.803,00
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS	896.000,00
163.62904	MATERIAL INVENTARIABLE LIMPIEZA	15.000,00
454.75000	CONVENIO JCCM REHABILITACION CAMINOS DEL VICARIO.	1.000.000,00

Total créditos extraordinarios 1.939.803,00 €.

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **1.939.803,00 €**

Total financiación 1.939.803,00 €.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.203	ALQUILER MAQUINARIA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
171.62912	MATERIAL INVENTARRIABLE PARQUES Y JARDINES	25.000,00 €
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	25.000,00 €
2312.22697	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA	1.000,00 €
2312.22698	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	2.000,00 €
2312.48019	AYUDAS COOPERACION INTERNACIONAL EMERGENCIAS	100.000,00 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	50.000,00 €
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES	100.000,00 €



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 3/2022

CERTIFICADO
PLENO

943.46702	AL CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL	760.000,00 €
-----------	-------------------------------------	--------------

Total Suplemento de crédito 1.103.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación del suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.151 “Gratificaciones Administración General”**, será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **9201.12100 “Complemento de Destino Administración General”**, por importe de **15.000 euros** y **9201.12101 “Complemento Específico Administración General”**, por importe de **35.000 euros**.

La financiación de los suplementos del resto de aplicaciones presupuestarias, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe **1.053.000,00 euros**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 22 de marzo de 2.022.-//EL CONCEJAL DE HACIENDA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 202299900015583

Fecha de presentación: 2022-04-01

Hora de presentación: 09:20:05

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL exp. 3-5-2022.doc Hash del documento: 183406e8af8411e1e32bcfc8822f9453



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/5-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 1 de abril de 2022

LA ALCALDESA,

Fdo. : Eva Maria Masías Avis

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/5-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 1 de abril de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 906

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**Datos de registro:**

Número de registro: 202299900018903

Fecha de presentación: 2022-04-28

Hora de presentación: 08:42:15

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-5-2022.doc Hash del documento: b2440694e7636aadde341da463e4c4a1

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2.022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 4 de abril de 2.022, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 5 al 27 de abril de 2022, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintiocho de abril de dos mil veintidós.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/2932

DECRETO

Expediente: AYTOCR2022/12946

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 65 de 4 de abril de 2.022 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	Importe
1514.62103	ADECUACION ZONA APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS	28.803,00
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS	896.000,00
163.62904	MATERIAL INVENTARIABLE LIMPIEZA	15.000,00
454.75000	CONVENIO JCCM REHABILITACION CAMINOS DEL VICARIO.	1.000.000,00

Total créditos extraordinarios 1.939.803,00 €.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



DECRETO

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **1.939.803,00 €**

Total financiación 1.939.803,00 €.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.203	ALQUILER MAQUINARIA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
171.62912	MATERIAL INVENTARRIABLE PARQUES Y JARDINES	25.000,00 €
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	25.000,00 €
2312.22697	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA	1.000,00 €
2312.22698	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	2.000,00 €
2312.48019	AYUDAS COOPERACION INTERNACIONAL EMERGENCIAS	100.000,00 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	50.000,00 €
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES	100.000,00 €
943.46702	AL CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL	760.000,00 €

Total Suplemento de crédito 1.103.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación del suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.151 "Gratificaciones Administración General"**, será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **9201.12100 "Complemento de Destino Administración General"**, por importe de **15.000 euros** y **9201.12101 "Complemento Específico Administración General"**, por importe de **35.000 euros**.

La financiación de los suplementos del resto de aplicaciones presupuestarias, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe **1.053.000,00 euros**.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/2932

DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 31 de marzo de 2.022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 65, de fecha 4 de abril de 2.022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	Importe
1514.62103	ADECUACION ZONA APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS	28.803,00
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS	896.000,00
163.62904	MATERIAL INVENTARIABLE LIMPIEZA	15.000,00
454.75000	CONVENIO JCCM REHABILITACION CAMINOS DEL VICARIO.	1.000.000,00

Total créditos extraordinarios 1.939.803,00 €.

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **1.939.803,00 €**

Total financiación 1.939.803,00 €.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.203	ALQUILER MAQUINARIA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
171.62912	MATERIAL INVENTARRIABLE PARQUES Y JARDINES	25.000,00 €
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	25.000,00 €
2312.22697	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA	1.000,00 €
2312.22698	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	2.000,00 €
2312.48019	AYUDAS COOPERACION INTERNACIONAL EMERGENCIAS	100.000,00 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	50.000,00 €
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES	100.000,00 €
943.46702	AL CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL	760.000,00 €

Total Suplemento de crédito 1.103.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación del suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.151 “Gratificaciones Administración General”**, será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **9201.12100 “Complemento de Destino Administración General”**, por importe de **15.000 euros** y **9201.12101 “Complemento Especifico Administración General”**, por importe de **35.000 euros**.

La financiación de los suplementos del resto de aplicaciones presupuestarias, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe **1.053.000,00 euros**.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 28 de abril de 2.022

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 65, de fecha 4 de abril de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación Presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1514.62103	ADECUACION ZONA APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS	28.803,00
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS	896.000,00
163.62904	MATERIAL INVENTARIABLE LIMPIEZA	15.000,00
454.75000	CONVENIO JCCM REHABILITACION CAMINOS DEL VICARIO	1.000.000,00

Total créditos extraordinarios 1.939.803,00 €.

Financiación.

La financiación correrá a cargo de remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00, por importe de 1.939.803,00 €.

Total financiación 1.939.803,00 €.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación Presupuest.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
163.203	ALQUILER MAQUINARIA MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
171.62912	MATERIAL INVENTARRIABLE PARQUES Y JARDINES	25.000,00 €
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	25.000,00 €
2312.22697	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA	1.000,00 €
2312.22698	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	2.000,00 €
2312.48019	AYUDAS COOPERACION INTERNACIONAL EMERGENCIAS	100.000,00 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	50.000,00 €
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES	100.000,00 €
943.46702	AL CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL	760.000,00 €

Total suplemento de crédito 1.103.000,00 €.

Financiación.

La financiación del suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.151 "Gratificaciones Administración General", será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 9201.12100 "Complemento de Destino Administración General", por importe de 15.000 euros y 9201.12101 "Complemento Específico Administración General", por importe de 35.000 euros.

La financiación de los suplementos del resto de aplicaciones presupuestarias, será con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe 1.053.000,00 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 28 de abril de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1208

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>